

ACUERDO IEM-CG-130/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESPECÍFICO PARA EL PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA SU REALIZACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO MODERADORAS, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS DURANTE SU TRANSMISIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD DE SU REALIZACIÓN.

GLOSARIO

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Calendario Electoral:	Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
La Comisión:	Comisión Temporal de Debates del Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos Generales:	Lineamientos Generales para la realización de debates públicos de manera presencial o en línea, de las y los candidatos a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, para el proceso electoral ordinario local 2020 - 2021.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, para la renovación del titular de la gubernatura, integrantes del Congreso Local y 112 Ayuntamientos de la entidad.

ANTECEDENTES



ACUERDO IEM-CG-130/2021

PRIMERO. Aprobación y modificación del calendario electoral. Mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, de cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la emisión del Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado, mismo que a través del diverso IEM-CG-46/2020, de veintitrés de octubre siguiente, fuera modificado.

SEGUNDO. Inicio del proceso electoral. En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, y en apego a lo dispuesto en el artículo 183 del Código Electoral, el Consejo General llevó a cabo, de manera formal, el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos¹ del Estado de Michoacán.

TERCERO. Creación e Instalación de la Comisión Temporal de Debates. En Sesión Extraordinaria virtual de veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-45/2020², por medio del cual se modifica la integración de las comisiones y comités de este Instituto.

En dicho Acuerdo, se estableció la creación de la Comisión temporal de Debates, en razón de que nos encontramos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; misma que quedó conformada de la manera siguiente:

Presidente	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Lic. Oscar Jesús Espinoza Gómez

Derivado de lo anterior, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno³ en Sesión Ordinaria virtual, la Comisión de Debates, aprobó el Acuerdo IEM-CTD-01/2021, a fin de dar cuenta de su formal instalación e iniciar sus trabajos.

CUARTO. Aprobación de Lineamientos para realización de debates. En Sesión Extraordinaria virtual de veintisiete de febrero, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-61/2021, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Generales para la realización de los debates públicos, de manera presencial o en línea de las y los

¹ Con excepción del Municipio de Cherán, el cual se rige por su sistema normativo propio.

² Acuerdo IEM-CG-45/2020. El Consejo General aprobó la modificación de Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

³ Salvo mención expresa, en lo subsecuente las fechas se entenderán referidas al año dos mil veintiuno.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

candidatos a la gubernatura, ayuntamientos y diputaciones del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

QUINTO. Determinación de fechas, hora, sede y reglas para designar la moderación de los debates. En Sesión Extraordinaria de veintiséis de marzo, el Consejo General a propuesta de la Comisión de debates, aprobó el Acuerdo número IEM-CG/108/2021 relativo a las fechas, hora, sede y reglas para la designación de las personas moderadoras de los debates a cargo del Instituto durante el proceso electoral que nos ocupa.

SEXTO. Protocolo de Atención Sanitaria en Campañas Electorales por la Secretaría de Salud de Michoacán. El veintidós de marzo, se presentó ante la mesa de seguridad, el Protocolo de Atención Sanitaria en Campañas Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, emitido por la Secretaría de Salud de Michoacán, la Consejería Jurídica del Estado de Michoacán, la Secretaría de Gobierno, el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Protocolo de recomendaciones para desarrollo de campañas políticas INE. El veinticinco de marzo, el Consejo General del INE aprobó por unanimidad el Acuerdo INE/CG324/2021, en el que se establecen recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas que podrán seguir los partidos políticos nacionales y candidaturas independientes, en el marco de la contingencia sanitaria por el Virus SARSCoV2 (Covid-19).

OCTAVO. Protocolo de seguridad sanitaria del Instituto. En Sesión Extraordinaria Urgente de dos de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo IEM-CG-117/2021, el Protocolo de seguridad sanitaria, ante la pandemia provocada por el virus SARS CoV2, para las campañas electorales, que deberán seguir los partidos políticos y candidatos independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y elecciones extraordinarias que se deriven.

NOVENO. Reuniones de la Comisión Temporal de Debates. En reuniones de trabajo de seis y trece de abril, la Comisión socializó con las representaciones de los partidos políticos, la propuesta de formato específico del primer debate de candidaturas a la gubernatura del Estado, la designación de las personas moderadoras, los mecanismos para la inclusión de la participación ciudadana y la inclusión de lengua de señas en la transmisión de los debates, así como la publicidad en la realización de los mismos; en cumplimiento a los Lineamientos y al Acuerdo IEM-CG/108/2021.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán y que este organismo público cubrirá, en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la propia jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral.

SEGUNDO. Facultades. Que el artículo 34, fracciones I, II, III y XXXVII del Código Electoral establece como facultades del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código; atender lo relativo a la presentación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que les correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; y todas las demás que le confiere el Código y otras disposiciones legales.

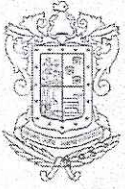
Por su parte, el artículo 172 ordena la realización por el Consejo General, de dos debates entre las candidaturas a la Gubernatura del estado, a desarrollarse bajo los Lineamientos que para el efecto se han emitido mediante Acuerdo IEM-CG-61/2021.

TERCERO. Contexto de la Pandemia. El 30 de enero de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud⁴ declaró que el brote del COVID-19, constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)⁵.

En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Resolución 1/2020 en fecha 10 de abril de dos mil veinte, relativa a la pandemia y derechos humanos en las Américas, a través de la cual recomendó a los Estados miembros, entre otras, abstenerse de suspender los derechos fundamentales de las personas, incluidos los de carácter civil y político.

⁴https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:who-characterizes-covid-19-as-a-pandemic&Itemid=1926&lang=es

⁵ Conforme a lo establecido en su Reglamento Sanitario Internacional.
V. <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>



ACUERDO IEM-CG-130/2021

Proteger y promover la labor informativa, así como el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información, la difusión de información y opiniones, así como la deliberación y participación en condiciones democráticas.

Apegarse al respeto irrestricto de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos observando su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y transversalidad.

Por lo que este Instituto Electoral, en cuanto autoridad en la materia, encargada de la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Estado reconoce la idoneidad de dichas exigencias, así como la necesidad de armonizar los derechos de que es garante en relación con el mandato de promover la salud, sobre todo en el contexto de la pandemia que nos ocupa.

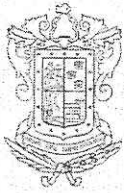
Siendo esta premisa, la pauta de actuación para sus actuaciones en torno a las tareas relativas al desarrollo del proceso electoral ordinario que nos ocupa.

CUARTO. Medidas Sanitarias. El catorce de mayo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación acuerdo mediante el cual estableció una estrategia para la apertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Además, estableció medidas extraordinarias para mitigar el contagio⁶, así como una campaña masiva basada en acciones de prevención como: Sana distancia, uso de cubrebocas, reducir el número de personas en espacios de uso común, entre otros; con el objetivo de cortar la cadena de contagios.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Michoacán, emitió diversas disposiciones mediante decretos publicados en fechas treinta de marzo y diez de diciembre de dos mil veinte, y seis de enero de dos mil veintiuno entre otros; por medio de los cuales se establecieron diversas medidas sanitarias de observancia general para la contención de la pandemia.

⁶ Disponible en el siguiente enlace electrónico:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020



ACUERDO IEM-CG-130/2021

Adicionalmente, en fecha veinte de enero se publicó el Decreto 508 por el cual se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El 22 de marzo, se presentó en la mesa de seguridad, el “Protocolo de Atención Sanitaria en Campañas Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo”, referido en el antecedente *SEXTO*; en el que se establece que, en el caso de los debates públicos, será la autoridad electoral competente quien emita el Acuerdo específico, en el que se establezcan los términos, condiciones y modalidades para la realización de debates.

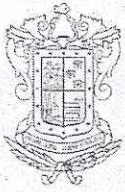
Adicionalmente, el veinticinco de marzo el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG324/2021, en el que se establecen recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas que podrán seguir los partidos políticos nacionales y candidaturas independientes en el marco de la contingencia sanitaria por el Virus SARSCoV2 (Covid-19).

En el acuerdo en mención, se establece que se deberá propiciar la celebración de debates a través de medios digitales o presenciales (sin aforo), de modo que la participación se limite a las y los candidatos participantes.

En la celebración de debates presenciales sin público se deberá cumplir con las medidas de protección e higiene, específicamente:

- Sana distancia entre las personas participantes
- Uso de cubrebocas en sus intervenciones.
- Exceptuando a los intérpretes de lenguaje de señas mexicana (pues al tener tapabocas la lectura de labios no es posible).
- De forma previa al debate, las personas que participen en la moderación o que ostenten una candidatura deberán realizarse una prueba PCR.

En este sentido, el Consejo General de este Instituto al emitir los Lineamientos, previó las medidas de seguridad sanitaria mínimas a considerarse para la realización de los debates entre las candidaturas a la Gubernatura del Estado.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

Por ejemplo, en el numeral 4 del presente acuerdo en comento, se establece que en lugares cerrados. Además de seguir las recomendaciones señaladas en los apartados numerados como 2 y 3 de este acuerdo, se deberá procurar las siguientes:

- Atender a las disposiciones establecidas respecto al número máximo de asistentes por tipo de actividad, locación y fase epidemiológica (semáforo indicador) de acuerdo a las reglas emitidas por las autoridades competentes.
- Incrementar la ventilación natural de los espacios para reducir la recirculación del aire y la saturación de CO₂.
- Uso de medidor de CO₂, para monitoreo de recirculación de aire, considerando los niveles óptimos de oxigenación.
- Estancias de corta duración (considerando un límite máximo de hasta 3 horas) respecto de los asistentes a los eventos de campaña.
- Evitar instalar áreas de congregación y que promuevan la interacción como: barras de alimentos y/o bebidas, áreas de comedor, de juegos o de servicios en general, etc.
- Delimitar las áreas de paso continuo y de acceso restringido (para uso del equipo organizador, almacenaje, etc.).
- Observar que no se asignen y ocupen lugares en áreas de paso continuo como baños, pasillos, accesos, salidas, entre otros.
- Prever el ingreso, acomodo y desalojo escalonado con el debido orden y trato a las personas asistentes.

En esa situación y considerando que el Covid-19 es un virus de alto contagio entre las personas, y puede llegar a afectar la salud de los asistentes que se reúnen en un espacio cerrado, la Comisión Temporal de Debates solicitó las medidas sanitarias en específico para el día del primer debate a la gubernatura de Michoacán de Ocampo, el cual fue emitido por la Secretaría de Salud el 13 de abril del presente año, establecido en el **Anexo 1**, haciendo las siguientes recomendaciones y sugerencias a las y los candidatos, partidos políticos, simpatizantes, militantes y autoridades electorales locales organizadoras como son:

Ventilación del Recinto



ACUERDO IEM-CG-130/2021

El Salón Michoacán cuenta con una superficie de 1,024 metros cuadrados y es ideal para permitir la presencia de 43 personas, lo que permite que una buena ventilación, su entrada tiene un ancho de 3 metros con 70 centímetros, por lo que se podrá tener un acceso y salida, como lo establecen las autoridades de salud, tanto federales como estatales.

Los salones adjuntos que serán utilizados también deberán contar con poco aforo de personas para permitir la buena oxigenación y ventilación del sitio, además hay áreas abiertas, que son los sitios de paso.

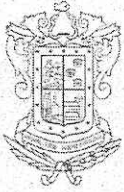
El día del evento se dispondrá por la Secretaría de Salud en Michoacán pruebas rápidas de antígeno para la detección de Covid-19 que podrán aplicarse a asistentes, Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, personal del órgano electoral administrativo y las personas que lleven tareas de operación y técnicos el día del debate.

Medidas aplicables a las candidaturas:

- La y los candidatos deberán realizarse alguna prueba PCR (Hisopado nasofaríngeo) para la detección de Covid-19 no mayor a 72 horas desde su aplicación.
- La candidata y los candidatos tendrán uso exclusivo de un micrófono.
- En caso de que hubiera en ese momento, proceso de selección al azar de los turnos de participación, se deberán desinfectar las manos antes de ingresar la mano a la urna transparente.

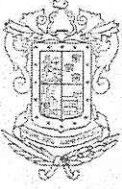
Para los asistentes y participantes, el día del debate:

- a) Al salir de casa para el debate se recomienda:
- Revisar temperatura corporal y estado de salud general.
 - Hacer uso obligatorio de cubrebocas. Se recomienda doble cubrebocas tricapa o KN95.
 - Llevar gel antibacterial.
 - En el trayecto, procurar mantener una distancia mínima de 1.5 metros con otras personas.
 - No saludar con besos ni abrazos, ni dar la mano.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

- Las personas con cabello largo salir con el cabello recogido, no usar corbata, no portar joyería, aretes, collares, pulseras o anillos, y optar por mantener las uñas recortadas.
 - Acudir con un bolígrafo personal para el caso de necesitarlo.
 - Si se provoca toser o estornudar: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo (estornudo de etiqueta) y lavarse las manos al terminar.
 - Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
 - No tocarse nariz, boca ni ojos.
- b) Al llegar al recinto se harán las siguientes acciones y recomendaciones:
- No saludar de beso, mano o abrazo.
 - Toma de temperatura de todas las personas con termómetro digital (esta no deberá sobrepasar los 37.5°C).
 - Se aplicará gel antibacterial de al menos 70% de alcohol.
 - Uso obligatorio y permanente de cubrebocas. Se recomienda doble cubrebocas tricapa o KN95.
 - Se dispondrá de cubrebocas gratuitos suficientes para personas que lo requieran por algún percance en relación con el que traigan.
 - Se vigilará de manera constantemente el uso adecuado del cubrebocas por todos los asistentes.
 - Se recomendará el uso de lentes o caretas para la protección ocular y facial.
 - Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua.
 - Se hará una revisión previa de los sistemas de climatización para corroborar su correcto funcionamiento.
 - Se recomienda que en caso de estornudo se aplique la técnica del “estornudo de etiqueta” y lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
 - Nunca escupir o hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
 - No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
 - Llevar artículos de uso personal, en caso de necesitarse.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros adornos.
- Evitar las conversaciones en la medida de lo posible, así como gritar.
- En caso de uso de materiales impresos, desinfectarlos previo a su utilización.
- En medida de lo posible se buscará mantener el clima con una graduación entre 24° a 26° C., con nivel de humedad entre 50% y 60%.

En caso de que un candidato, candidata o alguna de las personas que asistan, tenga síntomas o resulte positivo a la prueba PCR o prueba rápido de antígeno, deberá de retirarse del lugar.

En el caso de la o los candidatos, su participación se hará en línea, si así lo decide, tal como lo establece el artículo 21 de los lineamientos generales para la realización de debates públicos de manera presencial o en línea de la y los candidatos a la gubernatura del Estado, ayuntamientos y diputaciones de Michoacán de Ocampo, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021, acuerdo IEM-CG-061/2021, fracción VI.

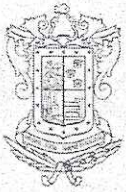
QUINTO. De los debates. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha sostenido a través de diversos precedentes⁷ que la celebración de debates formales entre las y los candidatos además de atender a un mandato de rango Constitucional y legal, constituyen una manifestación de los derechos fundamentales a la información y libre expresión reconocidos en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En igual sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos ratificó que la libertad de pensamiento y de expresión constituyen un bastión fundamental para el debate durante el proceso electoral.

Ello debido a que se transforma en una herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores, fortalece la contienda política entre los distintos candidatos y partidos, y se convierte en un auténtico instrumento de análisis de las plataformas políticas planteadas por las candidaturas, lo que permite una mayor transparencia y observación de las futuras autoridades y su gestión⁸.

⁷ Expedientes SUP-RAP-38/2012, SUP-RAP-94/2012 y Acumulados, SUP-RAP-198/2012

⁸ Corte IDH, Caso *Ricardo Canese vs Paraguay*, Sentencia del 31 de agosto de 2004, Serie C, No. 111



ACUERDO IEM-CG-130/2021

En este contexto, la Sala Superior del TEPJF señala que el debate es el intercambio y exposición de opiniones críticas, que se realiza frente a un determinado público, generalmente bajo la dirección de un moderador, cuyo papel es mantener el respeto y la exposición ordenada de las diversas opiniones o posturas sobre determinado tópico⁹.

En tanto que, el Reglamento de Elecciones, en su artículo 304, numeral 1, los define como aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Por su parte, el artículo 172, segundo párrafo del Código Electoral, indica que los debates tendrán como objetivo dar a conocer los perfiles de los candidatos y sus propuestas de gobierno.

En este contexto se puede concluir que la realización de debates obligatorios a cargo de la autoridad electoral, bajo los principios fundamentales que orientan el proceso electoral, constituyen el ejercicio idóneo para potenciar los derechos fundamentales de acceso a la información y libre expresión, tanto de los contendientes, como de la ciudadanía.

SEXTO. Organización de los Debates. Conforme a lo establecido en el artículo 172 del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán promoverá y organizará la realización de dos debates obligatorios entre las candidaturas a la Gubernatura del Estado, mismos que deberán llevarse a cabo a más tardar veinte días antes de la jornada electoral.

En este sentido, si bien es cierto que la realización de los debates es una actividad cuya organización y desarrollo corresponde a la autoridad electoral, debe tomarse en cuenta que los Partidos Políticos y las representaciones de las candidaturas independientes a la Gubernatura son partícipes del seguimiento al proceso electoral y sus etapas.

Por ello y atendiendo a que la realización de debates entre candidaturas es un tema de interés tanto para esta Autoridad como para las y los participantes, es que se reconoce

⁹ Sentencia del expediente SUP-RAP-38/2012



ACUERDO IEM-CG-130/2021

la importancia de su involucramiento tanto en la elaboración de sus lineamientos como en el proceso de su organización.

En esa intención se han venido realizando al seno de la Comisión, sesiones y reuniones de trabajo entre esta autoridad y las representaciones correspondientes a fin de construir consensos en torno a los diversos aspectos que se propone establecer a través del presente proyecto de Acuerdo.

Ahora bien, respecto a la materia del presente proyecto de acuerdo en concreto, se consideró pertinente adoptar una metodología basada en la utilización y correcta interpretación de datos objetivos y de rigor científico, preferentemente de instituciones con reconocimiento oficial competentes en la materia.

A partir de ello esta Comisión asume la convicción de que el uso de dichos datos, así como las determinaciones que se tomen con base en los mismos deberán atender a una perspectiva incluyente y con enfoque de equidad de género.

Por lo que la propuesta que aquí se formula se ha elaborado siguiendo la observancia de dichas directrices, en el contexto de una amplia y concienzuda valoración al seno de la Comisión en consideración de las propuestas realizadas por los destinatarios de la misma.

SÉPTIMO. Difusión y Transmisión del debate. A efecto de dar cabal cumplimiento al principio Constitucional de máxima publicidad y con el objeto de brindar a la ciudadanía la información y elementos necesarios para garantizar su participación en los debates a realizarse, conforme a las modalidades previstas por la Ley, el Instituto difundirá la celebración de los debates a la Gubernatura del Estado que le corresponda organizar, en por lo menos en dos medios impresos de circulación estatal, así como en su página de internet y demás canales oficiales de comunicación.

La anterior determinación, tendiente a lograr la mayor penetración en la ciudadanía respecto de las fechas y modalidades de su participación en los debates, basada en el amplio conocimiento sobre la realización de los mismos atiende también a la necesidad de lograr la mayor participación posible en los mismos, primordialmente como audiencia.

Por lo que, siendo este el punto de partida para que la ciudadanía se encuentre en posibilidades de acceder a la emisión de los debates y en el ánimo de promover el adecuado y más amplio ejercicio de los Derechos de las Audiencias, derivados de las



ACUERDO IEM-CG-130/2021

garantías constitucionales contenidas en los artículos 6 y 7 Constitucionales base del presente proyecto; esta Comisión ha ponderado las diversas opciones con que se cuenta para poner a disposición de toda la ciudadanía la emisión de los mismos.

A partir de dicha valoración y atendiendo a la normatividad aplicable, es que se propone realizar una transmisión íntegra y en tiempo real del desahogo de los debates programados tanto en medios electrónicos como en medios masivos tradicionales como la Radio y la Televisión, siempre que ello resulte jurídica y materialmente posible.

Para lo cual se prevé la ejecución de las acciones necesarias tendientes a lograr la transmisión de los debates en los términos planteados, a través de las emisoras de Radio y Televisión con cobertura en el Estado de Michoacán a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 172, párrafo 4 del Código Electoral, en relación con el 311 del Reglamento de Elecciones.

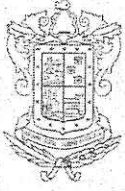
Por lo que se propone instruir a realizar las gestiones necesarias para la transmisión de los debates a través del Sistema Michoacano de Radio y Televisión (SMRyTV), así como en la mayor cantidad de medios de comunicación social disponibles.

Esta modalidad valga señalarlo, atiende también a las condiciones sanitarias actuales y el cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por las instancias competentes.

Por otro lado, y con el objeto de acatar la recomendación contenida en el punto 25 de la Resolución 1/2020 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con motivo de la pandemia, se estima necesario que este Instituto garantice la transmisión de los debates a través de por lo menos, los siguientes medios electrónicos:

- a. La página de internet del IEM, accesible en la dirección electrónica <https://iem.org.mx>,
- b. Redes sociales administradas por el Instituto para servicio de la ciudadanía, como *Facebook, Twitter, Youtube y/o Instagram*, conjunta o indistintamente.

Con estas previsiones se considera que se logrará consolidar el desarrollo de los debates como mecanismos de acceso a la información y libre expresión en condiciones de universalidad, igualdad y seguridad.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

En tanto que el diseño y las disposiciones instrumentales que aquí se contemplan se orientan a garantizar el acceso de la ciudadanía a contenidos plurales, oportunos, con los requisitos mínimos de calidad requeridos.

OCTAVO. Formato Específico del Primer Debate a la Gubernatura. Conforme lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la realización de Debates Públicos de manera Presencial o en Línea de las y los Candidatos a la Gubernatura del Estado de Michoacán, será obligatorio garantizar un formato específico bajo los principios de equidad, trato igualitario y legalidad.

Para los efectos del presente Acuerdo, según lo establecido en el artículo 304 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entiende por debates aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Derivado del estudio, "Hacia nuevos debates presidenciales",¹⁰ cuyo objetivo es analizar el desarrollo de los ejercicios democráticos a nivel nacional e internacional y proponer una metodología para comparar los distintos formatos existentes, se desprenden una serie de recomendaciones para mejorar la organización de los debates que realiza el Instituto Nacional Electoral.

Aunado a lo anterior, en México se han desarrollado debates poco dinámicos y con poca participación de la ciudadanía respecto a los organizados en otros países, han sido debates planos y con demasiada rigidez en el formato y en consecuencia suelen ser debates poco relevantes y sin incidencia en la decisión del voto.

Asimismo, la poca discusión entre las candidatas y candidatos; las intervenciones apegadas a un guion (memorizadas); la ausencia de mecanismos para exigir respuestas a preguntas y el tiempo innecesario destinado a la explicación de reglas y sorteos, generan un formato poco dinámico y atractivo.

¹⁰ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5498558&fecha=26/09/2017&print=true



ACUERDO IEM-CG-130/2021

En razón de lo anterior, y con el objeto de modernizar y flexibilizar estos ejercicios democráticos, el presente acuerdo contempla el formato específico del Primer Debate a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo y permite a las personas que fungirán como moderadoras y moderadores una participación activa, en la cual podrán interactuar con las candidaturas para requerir respuestas directas y solicitar que se abunde más en los temas.

Se considera que el formato activo de debates a nivel nacional y, desde luego en los estados, se necesita ser inclusivo y tener mayor dinamismo. Por lo anterior, los criterios valorados corresponden a establecer dos dimensiones de los debates, esto con el objetivo de identificar los elementos idóneos que se podrían adoptar con un formato más participativo de las y los moderadores, aumento de participación ciudadana, mayor número de propuestas de las y los candidatos, además de permitir la inclusión entre los grupos vulnerables para que estén informados.

Las dimensiones propuestas son:

- 1. Dinamismo.** Características del formato que permiten una mayor discusión y confrontación de ideas e interacción espontánea e inmediata, no secuencial, entre los participantes.

Los criterios del formato que pueden incidir en una mayor discusión son los siguientes: a. La participación del moderador b. La interacción entre participantes c. Espontaneidad d. Posición en el escenario

- 2. Inclusión.** Características del formato que permiten la participación de actores distintos a los participantes, como la audiencia. Los criterios del formato que pueden incidir en una mayor inclusión son los siguientes: a. Participación ciudadana en formulación de preguntas b. Participación de la audiencia en el debate.

Con lo anterior, el formato específico tiene como objeto de elevar el nivel del debate y garantizar una discusión informada y hacer más atractivos los debates, mediante un mecanismo denominado "Mini entrevista", teniendo como principal función buscar la interacción participativa en el primer debate de las candidaturas a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, con el seguimiento que las moderaciones den a las respuestas de las diferentes candidaturas.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

BLOQUE	Mini Entrevista	Interacción entre moderaciones y candidaturas
	Réplica	Discusión entre candidaturas

Para ello, se plantean las siguientes bases de interacción que pretenden guiar la construcción del presente formato:

1) Interacción entre candidaturas y moderaciones:

Esta forma de interacción se basa en preguntas directas o entrevistas de las personas que moderen el debate a cada candidatura sobre un tema específico.

En este modelo de interacción las personas moderadoras deben ser capaces de generar un contraste y dar seguimiento a la pregunta planteada, invitar a los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.

2) Interacción entre candidatas y candidatos

En esta segunda forma de interacción es un espacio de discusión libre con moderación activa que busca propiciar el diálogo entre las y los candidatos a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo.

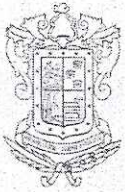
3) Instrumentos para la participación ciudadana

Para garantizar el involucramiento de la ciudadanía en los debates, se contemplará la posibilidad de contar con su participación virtual, mediante una pregunta en video grabada previamente.

El formato del primer debate a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo establece que son tres bloques con un tiempo efectivo de participación de más de 15 minutos con 45 segundos por cada una de las candidaturas registradas, en caso de que fueran 7 la y los participantes.

Para cumplir con lo señalado anteriormente y dar dinamismo al debate, el formato de mini entrevista se dividirá por 3 bloques temáticos, siendo este instrumento, el eje principal de dicho formato.

Los primeros dos bloques se basarán en la interacción entre moderaciones y las candidaturas con bloques temáticos específicos como son economía, educación y salud, tal como se aprobó en el acuerdo CG-IEM-108/2021, mientras que en el tercer bloque se



ACUERDO IEM-CG-130/2021

privilegiará la participación ciudadana con los mismos temas anteriores o cualquier otro tema.

Esta estructura permitirá fortalecer la narrativa televisiva con la interacción en la mini entrevista y evitar la monotonía en la forma de tratar cada tema:

TEMA	MINI ENTREVISTA	Moderación: De la urna extrae la pregunta.	00:00:30
		Respuesta de candidatura	00:01:00
		<i>Moderación: Repregunta</i>	00:00:30
		Respuesta de Candidatura	00:01:30
RÉPLICAS	Cada candidatura tendrá oportunidad de dos réplicas de 30 segundos		

Durante la fase de mini entrevista de cada bloque temático, la totalidad de las candidaturas contarán con dos réplicas de 30 segundos cada una.

De los dos bloques temáticos que iniciarán con una pregunta común para todas las candidaturas con un contenido específico que acote cada subtema, realizada por la moderación hasta en 30 segundos.

Después de esto y durante un tiempo de 3 minutos con 30 segundos por candidatura (2 minutos y medio de tiempo efectivo por candidatura y dos intervenciones de 30 segundos como tiempo de referencia para el moderador) habrá una interacción entre el candidato y alguna de las moderaciones donde el moderador planteará preguntas de seguimiento al tema del cual se realizó la pregunta principal.

El objetivo es que la candidata y los candidatos respondan a la pregunta principal y a las preguntas de seguimiento planteadas por la y el moderador, generando un contraste real de hechos y propuestas.

Respecto del tercer bloque que tiene como finalidad el involucramiento de la ciudadanía en los debates, se realizará de manera virtual por las y los ciudadanos una pregunta general a las candidaturas hasta por 30 segundos, y estas a su vez tendrán un minuto para responder.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

La persona encargada de la moderación dará seguimiento a la respuesta por la y los candidatos, en un lapso de hasta por 30 segundos para hacer repreguntas o nuevos cuestionamientos a cada una de las candidaturas, quienes deberán de responder en un tiempo efectivo de un minuto con 30 segundos.

De igual forma, las candidaturas contarán con dos réplicas de 30 segundos cada una en este último y tercer bloque, con un tiempo total efectivo de un minuto por dos intervenciones.

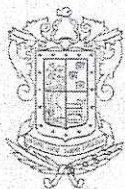
En los 3 bloques, la moderación será activa, por lo que la persona que funja como moderador o moderadora tendrán a su cargo el dinamismo y la continuidad del debate, y tendrán como objetivo invitar a los contendientes a que emitan su opinión y se posicionen respecto sus propuestas y plataformas electorales.

El orden de participación de la candidata, los candidatos y las personas que fungirán como moderadores será distinto en cada bloque, de tal forma que los moderadores interactúen con todos los contendientes y cada candidatura participe de manera alternada en los diferentes bloques.

A la estructura general del formato se añadirá el tiempo de introducción por hasta un minuto, para la presentación de cada una de las candidaturas se contará con 45 segundos y para cierre del debate se dispondrá de un minuto para el mensaje final de las candidaturas, asimismo la despedida a cargo de ambas moderaciones le corresponderán 2 minutos, y una cortinilla final de la cual tendrá un tiempo de salida de 30 segundos.

Con la estructura del formato antes expuesto, la duración del primer debate será de 02:25:45 (dos horas con veinticinco minutos y cuarenta y cinco segundos), con lo cual se dará cumplimiento al artículo 14 de los Lineamientos Generales para la Realización de Debates Públicos de Manera Presencial o en Línea de las y los Candidatos a la Gubernatura, Ayuntamientos y Diputaciones del Estado de Michoacán, que establece que los debates tendrán una duración máxima de 150 minutos.

NOVENO. Designación de personas que fungirán como moderadoras y moderadores del Primer Debate a la Gubernatura. Conforme lo establecido en el artículo 24, de los lineamientos Generales para la Realización de Debates, los organizadores deberán nombrar a las personas que fungirán como moderadoras y moderadores.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

Respecto a la función de las y/o los moderadores de los debates a la Gubernatura, es necesario ampliar sus atribuciones para que no solo administren el tiempo, sino que tengan un papel más activo que permita ordenar la discusión y dar seguimiento y repreguntar a las candidaturas a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se debe pasar de una moderación limitada, como la presentada en los debates a la Gubernatura de 2011 y 2015, donde las moderaciones únicamente se les tenía permitido explicar la dinámica del debate y otorgar la palabra a las y los participantes, a una moderación activa, donde se permita a quienes lleven la conducción del debate, realizar repreguntas derivadas de la pregunta principal, comentar y contrastar las respuestas de la y los participantes, e incluso exigir a las candidaturas que contesten con determinada pregunta o alusión, entre otras atribuciones.

Se buscará que la participación de quienes guíen los debates promuevan más la interacción entre las y los candidatos, por lo que las y los moderadores deberán ser sensibilizados sobre su papel de conducir con respeto y sin protagonismo durante la conducción de los mismos.

Asimismo, se deberá abrir la posibilidad de que en los debates puedan participar dos moderaciones y no solo uno como tradicionalmente se han diseñado los debates en el Estado y en el País.

Aunado a lo anterior, derivado de la Reforma de Paridad Transversal de 2019 denominada "Paridad en Todo", que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, se considera indispensable que ambas moderaciones que participen deberán ser una mujer y un hombre y con ellos garantizar la paridad de género.

Por ello, se establecen los siguientes criterios para la selección de las y los moderadores:

- 1) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.
- 2) Experiencia en la conducción de programas noticiosos o de debate o análisis político en medios electrónicos y convencionales.
- 3) Conocimiento de los temas de la coyuntura Estatal y Nacional.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

La Comisión Temporal de Debates presentará al Consejo General la propuesta de las y los moderadores para el primer debate, tomando en consideración la idoneidad respecto de los formatos definidos.

Al respecto, y con lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos Generales para la Realización de Debates las moderaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano o ciudadana en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo de comité nacional, estatal o municipal en partido político alguno en los cinco años anteriores al día de su designación, ni ser de reconocida militancia o identificación partidista;
- III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años anteriores a su designación;
- IV. No ser ministro de culto religioso;
- V. Contar con experiencia y conocimiento en las áreas de periodismo, humanidades, investigación o docencia;
- VI. Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad;
- VII. No tener grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la línea colateral hasta el primer grado con las o los candidatos y dirigentes de los partidos políticos;
- VIII. No haber desempeñado, en el período de tres años anterior a su designación, ningún cargo de dirección de la Federación, Estado o Municipio, así como sus organismos descentralizados; excepto quienes hayan desarrollado actividades relacionadas con la docencia; y,
- IX. No ser miembro de los consejos electorales.

Por lo anterior, y en atención a los criterios señalados en el párrafo anterior, la Comisión Temporal de Debates designa como moderadora y moderador del Primer Debate a la Gubernatura a las siguientes personas, quienes cumplen con los criterios y los requisitos establecidos:



ACUERDO IEM-CG-130/2021

- **Laura Yadira Marín** es Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Vasco de Quiroga, especialista en Comunicación Política por la Universidad Latina de América en el 2011 en Morelia, Michoacán, se le conoce por su amplia trayectoria en medios de comunicación del estado, puesto que ha sido directora de noticias de CB Televisión y CB Radio, así como conductora del noticiero nocturno de dichos medios, fue Directora de Comunicación Social del Ayuntamiento de Morelia en el período 2014-2015, y actualmente se desempeña como Directora de Media Group y conductora del noticiero matutino de dicho medio de comunicación.
- **Erich Ramón Cerpa Estrada** es licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Latina de América (UNLA), productor del programa “Panorama deportivo”, transmitido por Grupo Radio Zamora. Fue realizador del programa cultural radiofónico “Voces y Reflejos” del Sistema Michoacano de Radio y Televisión (SMRTV). Productor y realizador del Noticiero Enfoques Radio del Sistema Michoacano de Radio y Televisión del 2009 – 2014. Actualmente es productor del noticiero radiofónico SM Noticias Radio a través del Sistema Michoacano de radio y Televisión, y Jefe de Información y Redacción de Noticias del Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

DÉCIMO. Participación ciudadana. Para garantizar el involucramiento de la ciudadanía michoacana en los debates a la Gubernatura del Estado de Michoacán, la Comisión Temporal de Debates propone dos mecanismos para garantizar la participación de la ciudadanía, mediante preguntas que formulen a la y los candidatos a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que serán los siguientes:

- 1) Vía redes sociales; y
- 2) Mediante un formulario en la página de internet del Instituto.

Mediante las herramientas antes mencionadas las y los michoacanos podrán ejercer esta participación; la secretaría técnica de la Comisión Temporal de Debates deberá revisar e integrar los cuestionamientos que la ciudadanía michoacana realice a la y los participantes del debate; que serán formuladas por las personas que realicen la moderación.

Las preguntas se podrán integrar en los siguientes subtemas, de manera ejemplificativa, y no limitativa:



ACUERDO IEM-CG-130/2021

Tema	Subtema
Economía	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo socioeconómico.- Desarrollo agropecuario.- Empleo y salario.- Migración y sus efectos.- Relación de economía y medio ambiente sustentable.- Inversión en tecnología e innovación.- Turismo.
Salud y Educación	<ul style="list-style-type: none">- Cobertura a la población- Acciones para evitar el virus SAR-CO2- Mejorar las condiciones de salud.- Atención en niveles de educación básica, media superior y superior.- Presupuestos educativos.- Educación especial y de inclusión.
Participación de la ciudadanía	Subtemas o preguntas que sean de mayor interés de la ciudadanía, que harán llegar al Instituto, organizador del debate

DÉCIMO PRIMERO. Medidas de Inclusión. Conforme lo establecido en el artículo de la Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación, corresponde al Estado promover condiciones para que los poderes públicos deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán, establece la obligación para prevenir, sancionar y eliminar entre los distintos niveles de Gobierno en lo referente a las políticas públicas adecuadas para implementar las acciones necesarias que garanticen el acceso a una vida libre de discriminación y violencia, favoreciendo el desarrollo y bienestar fundado en el respeto de los derechos humanos, conforme a los principios de igualdad, libertad y no discriminación.

Además, la Guía y Recomendaciones sobre Lenguaje Incluyente en la Comunicación Institucional del Instituto Nacional Electoral (INE), menciona que "Para las organizaciones públicas el uso del lenguaje incluyente en sus comunicaciones se convierte en una obligación. En nuestro país es fundamental propiciar inclusión de género y desterrar los



ACUERDO IEM-CG-130/2021

términos que impiden visibilizar a las mujeres y también los que son peyorativos o excluyentes sobre los diversos grupos que componen a la sociedad mexicana”.

Aunado a lo anterior, el tomo "Participar y votar en igualdad" de la "Guía para la Acción Pública: Elecciones sin Discriminación", una guía institucional elaborada por el Instituto Nacional Electoral, se hace referencia a la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la adopción de medidas de nivelación, entre las que se encuentra el uso de intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos públicos y tiempos oficiales (página 47).

Por su parte, en el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se incorporó la implementación de traductores de lengua de señas mexicanas en las sesiones de Consejo General del IEM, así como de los eventos que se desarrollan dentro de las acidades del propio Instituto,

Derivado de lo antes mencionado, la Comisión Temporal de Debates del IEM, propone al Consejero General del mismo Instituto gestionar con el SMRYTV que en el debate participen dos o tres intérpretes de lengua de señas mexicana para la transmisión televisiva.

DÉCIMO SEGUNDO. Reglas de orden. Conforme lo establecido en el Capítulo Sexto de los Lineamientos Generales para la realización de los debates públicos dentro del acuerdo IEM-CG-61/2021, de manera presencial o en línea de las y los candidatas a la gubernatura, ayuntamientos y diputaciones del Estado de Michoacán de Ocampo, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que el debate es un acto cuyo objetivo principal es el intercambio de ideas en un marco de respeto y civilidad entre las y los participantes, por lo que en todo debate de candidatas y candidatos se cumplirán las siguientes reglas:

Artículo 21. El debate es un acto cuyo objetivo principal es el intercambio de ideas en un marco de respeto y civilidad entre las y los participantes, por lo que en todo debate de candidatas y candidatos se cumplirán las siguientes reglas:

- I. Prevalecerán el orden, respeto y la cordialidad entre las y los candidatos;*
- II. Se respetará el orden de las intervenciones de cada candidata y candidato previamente sorteados; deberá usar el cubrebocas en todo momento y se lo podrán retirar cuando inicie su participación e intervención, debiendo colocárselo de nuevo inmediatamente al concluir su participación o intervención.*
- III. Ninguno de los participantes podrá declararse triunfador o triunfadora del debate durante el evento;*



ACUERDO IEM-CG-130/2021

IV. No se permitirá que persona alguna entregue tarjetas, documentos o materiales de ninguna especie a las y los candidatos durante el desarrollo del debate; y,

V. Las y los participantes durante el desarrollo del debate no podrán:

a) Portar símbolos religiosos ni racistas, ni cualquier otro inapropiado; y

b) Proferir palabras o señas obscenas, agredirse, hacer alusiones a la vida íntima de los demás contendientes o del auditorio; si esto ocurriese, la persona moderadora llamará al orden, y si la candidata o el candidato que incurriera en la falta no atendiera el llamado perderá su turno, se le privará del sonido y se pasará inmediatamente con la o el siguiente participante.

La autoridad competente podrá sancionar las faltas en las que incurra alguna candidata o candidato a través del procedimiento de responsabilidad correspondiente al partido político al que pertenezca dicho actor, así como al propio infractor.

Artículo 23. *Las y los candidatos podrán portar en su vestimenta un distintivo con el logotipo de su campaña, partidos, coalición o candidatura común, misma que podrá distinguirse con una medida considerable que sea visible por el público o la audiencia.*

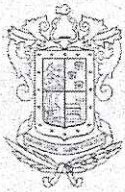
En los debates de forma presencial se podrá utilizar un emblema o logotipo en su vestimenta como máximo de 10 cm x 10 cm. En los debates en línea se determinará entre las personas participantes y quienes lo organicen, todo lo referente a los fondos, escenario virtual, recursos visuales y tamaño de emblema o logotipos que serán empleados para ser identificados.

Adicionalmente, con base en los protocolos de salud emitidos por la Secretaría de Salud en Michoacán en específico para la realización de este debate se propone tener una distancia de 1.5 metros entre un candidato o candidata, en caso de ser presencial.

Se pide que cada candidato y candidata se mantenga fijo y sin movimiento en su lugar asignado físicamente dentro del Salón Michoacán, y conforme al número de sorteo en el que participará en su intervención para evitar contacto entre ellos. Se prohíbe que un candidato o candidata rompa la distancia asignada o se acerque a otra candidatura durante el tiempo de duración del debate.

Los accesos y salidas de cada uno de la y los candidatos serán conforme al itinerario establecido por la Comisión de Debates, para conservar la sana distancia y evitar afuera que se junten aglomeraciones de cualquier tipo que están prohibidas.

DÉCIMO TERCERO. Publicidad en la realización de los Debates. Conforme a lo establecido por el punto SEGUNDO del Acuerdo identificado con la clave IEM-CG/108/2021, se aprueba la propuesta de cartel publicitario (Anexo 2) para la difusión respecto de la realización de los debates y se solicita a la Coordinación de Comunicación



ACUERDO IEM-CG-130/2021

Social del Instituto realice las acciones necesarias a fin de que, conforme a lo establecido en el referido Acuerdo del Consejo General, se de la máxima publicidad de los mismos.

Con base en los antecedentes y consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente se emite, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO ESPECÍFICO PARA EL PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA SU REALIZACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO MODERADORAS, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS DURANTE SU TRANSMISIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD DE SU REALIZACIÓN.

PRIMERO. Se aprueba el formato específico del Primer Debate entre la candidata y los candidatos a la Gubernatura del Estado de Michoacán, conforme a lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se designan como moderadores del Primer Debate a la Gubernatura del Estado de Michoacán a la comunicadora y el comunicador a las personas siguientes:

- Laura Yadira Marín.
- Erich Ramón Cerpa Estrada.

TERCERO. Se emiten las medidas sanitarias mínimas a observarse durante la realización del primer debate (**Anexo 1**), y se aprueban los mecanismos de participación ciudadana, las reglas de participación de la y los candidatos, y la inclusión del Lenguaje de señas mexicanas para el Primer Debate a la Gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la propuesta de diseño del cartel publicitario (**Anexo 2**) para la difusión respecto de la realización de los debates, así como su publicación en al menos dos diarios de circulación Estatal, así como en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.



ACUERDO IEM-CG-130/2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento a los partidos políticos acreditados, así como al Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha dieciocho de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA

MEDIDAS SANITARIAS PARA SU REALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

En las condiciones actuales donde la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-Cov2, que provoca Covid-19, resulta de gran importancia la aplicación de protocolos sanitarios en todos los eventos o actividades que representen un riesgo y sean desarrollados con una gran participación de personas, además de que, para prevenir contagios, resulta aún más relevante las acciones de higiene cuando existe contacto físico y el uso de objetos que podrían representar un foco transmisión.

Por ello, el Instituto Electoral de Michoacán dispone de un Protocolo de Seguridad Sanitaria para el desarrollo de eventos durante la etapa de Campañas Electorales, el cual busca privilegiar el derecho a la salud de las personas que intervienen y participan de manera presencial en los eventos que se realicen y con ello también se cuida la salud de la población en general, además de cumplir con lo dispuesto por las autoridades de sanitarias federales y estatales para la realización de eventos.

Para el primer debate que organiza el IEM a la Gubernatura de Michoacán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuya sede será el Salón Michoacán del Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia (CECONEXPO), se debe reducir al mínimo indispensable el número de personas que estén presente en el evento y en las actividades necesarias para la realización del mismo.

LOGÍSTICA

▪ Control de asistencia y acceso

Para que el menor número de personas posibles estén en interacción se dispondrá de filtros de acceso a la sede del evento y se tendrá el apoyo de personal de Protección Civil, bomberos, paramédicos, así como elementos de Seguridad Pública Estatal y de Tránsito Municipal, para cuidar que no existan personas alrededor del recinto ejerciendo actos de apoyo a la o los candidatos, por lo cual también se hará uso de vallas metálicas.

Asimismo, se contará con 2 zonas diferentes para el acceso, desde la entrada principal hasta el acceso al Salón Michoacán, donde se contará con personal por parte del IEM y

de CECONEXPO para la aplicación de gel antibacterial, toma de temperatura, cuidar que se use correctamente el cubrebocas, además de cuidar que no se tengan factores de riesgo de contagios en los pasillos y lugares cerrados, ya que se contempla el uso de otros salones donde también se tendrán las medidas de salubridad necesarias.

En dicho aspecto, si alguna persona presenta algún síntoma relacionado con Covid-19 o tenga un resultado positivo en la aplicación de pruebas rápidas de antígeno COVID-19, se le impedirá el ingreso al recinto, además de que se le sugerirá a las y los asistentes que acudan con las medidas básicas de protección sanitaria, como lo indican los Protocolos de Seguridad Sanitaria del IEM e INE.

Adicionalmente, las personas que asistan deberán estar acreditadas, por lo cual deberán presentarse con las acreditaciones correspondientes, mismas que contendrán información sobre las medidas que deben tomar al momento de ingresar a las instalaciones de CONEXPO, para que las tengan presentes en todo momento.

El primer filtro de acceso será en la entrada general y el segundo en el acceso del Salón Michoacán, además de que se contará con una división para la salida y otra puerta será establecida como Salida de Emergencia, por si se llega a presentar cualquier tipo de eventualidad que amerite la evacuación de personas del recinto.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Tanto personal del IEM, como del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, y demás instituciones que acudan para el desarrollo del debate, como personal de SSP, de PC y demás, deberán contemplar medidas de prevención de contagios como las siguientes:

Previo al Debate

Un día antes de la realización del debate, se realizará todo el montaje de los elementos que se requieren, con forme a la Guía para la Realización de Debates, por lo cual se deberán de realizar la desinfección del equipos y materiales, y de igual forma las personas que participen en dichas acciones deberán de tomar de aplicar las medidas de prevención.

Cuando se cuente con todos los elementos instalados se realizará un simulacro sobre las acciones que se realizarán el día del evento, para tener previstas las actividades en los tiempos estimados y se tenga un control en todos los aspectos, donde uno de los aspectos primordiales sea el cuidado de la salud.

Ventilación del Recinto

El Salón Michoacán cuenta con una superficie de 1,024 metros cuadrados y es ideal para permitir la presencia de 43 personas, lo que permite que una buena ventilación, su entrada tiene un ancho de 3 metros con 70 centímetros, por lo que se podrá tener un acceso y salida, como lo establecen las autoridades de salud estatales y federales.

Los salones adjuntos que serán utilizados también deberán contar con poco aforo de personas para permitir la buena oxigenación y ventilación del sitio, además hay áreas abiertas, que son los sitios de paso.

El día del evento se dispondrá de 100 pruebas rápidas de antígeno para la detección de Covid-19 que podrán aplicarse para las personas que sea necesario por su actividad.

El día del debate

Al salir de casa:

- ⑩ Revisar temperatura corporal y estado de salud general.
- ⑩ Hacer uso obligatorio de cubrebocas. Se recomienda doble cubrebocas tricapa o KN95.
- ⑩ Llevar gel antibacterial.
- ⑩ En el trayecto, procurar mantener una distancia mínima de 1.5 metros con otras personas.
- ⑩ No saludar con besos ni abrazos, ni dar la mano.
- ⑩ Las personas con cabello largo procurarán llevarlo recogido, no usar corbata, no portar joyería, aretes, collares, pulseras o anillos, y optar por mantener las uñas recortadas.
- ⑩ Si es necesario tomar transporte público: mantener la sana distancia, usar toallas desinfectantes para limpiar superficies como pasamanos, perillas, etc.
- ⑩ Todas las toallas desinfectantes y guantes de látex utilizados, guardarlos en una bolsa y cuando sea posible, anudar la bolsa y tirarla al bote de la basura.
- ⑩ Acudir con un bolígrafo personal para el caso de necesitarlo.
- ⑩ Si se provoca toser o estornudar: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo (estornudo de etiqueta) y lavarse las manos al terminar.
- ⑩ Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- ⑩ No tocarse nariz, boca ni ojos.

Al llegar al recinto se harán las siguientes acciones y recomendaciones:

- ⑩ Toma de temperatura de todas las personas con termómetro digital (esta no deberá sobrepasar los 37.5°C).
- ⑩ Uso obligatorio y permanente de cubrebocas.
- ⑩ Se dispondrá de cubrebocas gratuitos suficientes para toda persona que lo requiera.
- ⑩ Se vigilará de manera constantemente el uso adecuado del cubrebocas por todos los asistentes.
- ⑩ Se recomendará el uso de lentes o caretas para la protección ocular y facial.
- ⑩ Se aplicará gel antibacterial de al menos 70% de alcohol.
- ⑩ Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua.
- ⑩ Se hará una revisión previa de los sistemas de climatización para corroborar su correcto funcionamiento.
- ⑩ Se recomienda que en caso de estornudo se aplique la técnica del “estornudo de etiqueta” y lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- ⑩ Nunca escupir o hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- ⑩ No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- ⑩ No saludar de beso, mano o abrazo.
- ⑩ Llevar artículos de uso personal, en caso de necesitarse.
- ⑩ Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros adornos.
- ⑩ Evitar las conversaciones en la medida de lo posible, así como gritar, cantar o hacer actividad física.
- ⑩ En caso de uso de materiales impresos, desinfectarlos previo a su utilización.
- ⑩ En medida de lo posible se buscará mantener el clima con una graduación entre 24° a 26° C., con nivel de humedad entre 50% y 60%.

Medidas adicionales aplicables a las candidaturas

- ⑩ La y los candidatos deberán realizarse alguna prueba PCR (Hisopado nasofaríngeo) para la detección de Covid-19 no mayor a 72 horas desde su aplicación.
- ⑩ La candidata y los candidatos tendrán uso exclusivo de un micrófono.
- ⑩ Para el proceso de selección al azar de los turnos de participación se deberán desinfectar las manos antes de ingresar la mano a la urna transparente.

Posterior al debate

Una vez terminado el debate, cada candidata y candidatos, deberán salir de forma ordenada, conforme al sorteo y con 10 minutos de diferencia entre uno y otro.

Asimismo, se deberán mantener las acciones para prevenir contagios y concluido el evento, realizar el retiro de equipo y materiales que fueron utilizados para el debate.

1er DEBATE A LA GUBERNATURA POR #MICHOACÁN

21 DE ABRIL 2021

SÍGUELO POR:

- SMRTV
- REDES
SOCIALES
DEL IEM



PROCESO
ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO
2020-2021



